

FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA
C/ Marqués de Muni 18, San Lorenzo,
Las Palmas de Gran Canaria.
direccion@fundacionlidiagarcia.org

ASUNTO: Notificación de consignación presupuestaria, en concepto de subvención directa, y requerimiento de documentación necesaria para su tramitación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2024, para esta Dirección General, está consignada una subvención directa a favor de esa entidad para financiar una o varias actividades culturales, por importe de **(40.000 €)**, por lo que para iniciar el correspondiente expediente deberá presentar la siguiente documentación **(firmada y sellada)**:

1.- SOLICITUD. En la misma deberá figurar, al objeto de agilizar las notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente en curso, de forma expresa su deseo de que las mismas se lleven a cabo en la dirección de correo electrónico que nos indique. En tal caso, el solicitante deberá aceptar, antes de abrir el e-mail de que se trate, la confirmación de la lectura del mensaje en la ventana que al efecto le aparecerá, o bien acusar recibo de la recepción del email recibido identificando brevemente su contenido. A este respecto, los datos de la persona de contacto encargada de tramitar su expediente son:

FCO. MARIO ARBELO ARTILES:farbart@gobiernodecanarias.org

CRISTINA PEREZ SANTANA: cpersanm@gobiernodecanarias.org

JOSÉ ANTONIO OSA ZABALA: josazab@gobiernodecanarias.org

CARLOS ALBERTO MONTESDEOCA RODRÍGUEZ:cmonrodrh@gobiernodecanarias.org

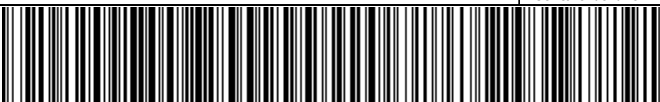
2.- PLAN FINANCIERO DE INGRESOS Y GATOS de la actividad/es a desarrollar o conducta a adoptar (en la previsión de gastos e ingresos, **se deberá hacer constar el porcentaje que la cuantía de la subvención representa del coste de la/s actividad/es**). *Se deberá utilizar el formato del Anexo I.*

Se recomienda que antes de elaborar su plan de financiación tenga en cuenta que, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, **se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la orden de concesión.** Con arreglo a esta definición legal, diremos que la subvencionalidad de los gastos es la condición de que puedan ser admitidos como parte de la cuenta justificativa de la subvención. A modo de aclaración, un gasto es subvencionable si:

- es un gasto propio de la entidad beneficiaria;
- guarda relación directa con la actividad subvencionada;
- ha sido realizado en el periodo definido de desarrollo de la actividad.

En el apartado de gastos se incluirán el total de los gastos a realizar. **Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente para el funcionamiento de las entidades y la realización de sus actividades**, que se hayan relacionado y cuantificado. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo están incluidos:

a) Gastos de personal contratado para ejecución de trabajos relacionados con las actividades propias de la entidad (incluyendo arrendamientos de servicios profesionales para la dirección y coordinación de congresos, seminarios, secretariado, conferenciantes y ponentes). b) Gastos de viajes del personal organizador o participantes en las actividades realizadas por la entidad beneficiaria. c) Arrendamiento de servicios de organización de eventos y empresas de formación d) Alquileres de locales; e) Servicios técnicos para la realización de actividades. f) Edición de publicaciones en cualquier soporte g) Publicidad y difusión de las actividades objeto de la ayuda. h) Gastos corrientes para el funcionamiento de las entidades,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARLOS HERNANDEZ SANTANA - J/SRV. ASUNTOS GLES. Y PRESUPUESTARIOS	Fecha: 04/04/2024 - 13:19:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0X_5x8mwxY5000rHSZx1BHgkL2vcP_BF puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2024 - 13:20:21	

incluyendo: arrendamientos, adquisición de material y suministros. **No son subvencionables, con carácter general, los siguientes gastos:** a) Realización de todo tipo de obras en inmuebles, ya sean en propiedad o alquilados. b) Gastos realizados en equipamiento, teniendo tal consideración la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y, en general, cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la persona o entidad beneficiaria. c) Gastos de amortización. d) Gastos por tributos. e) Honorarios profesionales de profesores, conferenciantes y ponentes, cuando la persona sea miembro directivo de la asociación o fundación beneficiaria de la subvención.

3.- MEMORIA – PROGRAMA de la/s actividad/es a desarrollar: . La finalidad de la memoria o programa de actividades es explicar de forma explícita y clara las actividades a realizar, los objetivos a alcanzar y a quién va dirigida. Entre esas acciones deberá existir una previsión de propuesta a la realización de una actividad conjunta o coordinada con otras entidades. Las actividades, elegidas a criterio de la entidad beneficiaria, deberán estar orientadas a poner el valor el patrimonio cultural de Canarias. *La memoria se entregará con el contenido establecido en el Anexo II.*

4.- Fotocopias compulsadas de los DOCUMENTOS ACREDITATIVOS de la personalidad: Tarjeta de Identificación Fiscal (Entidad) y D.N.I. (Presidente/Director).

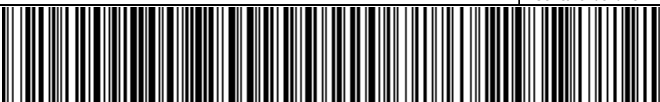
5.- ESTATUTOS de la entidad. Si los mismos no han experimentado variación respecto a la documentación presentada a este Centro Directivo en el ejercicio anterior, se podrá sustituir este trámite por una declaración RESPONSABLE.

6.- Cumplimentación del documento **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En esta declaración no podrá figurar el membrete del solicitante. (Se adjunta modelo, Anexo III).

7.- **CERTIFICACIÓN** del Secretario de la entidad en la que conste la **VIGENCIA DEL CARGO** del Sr. Presidente/Director o representante del solicitante, así como la **facultad de solicitar y recibir subvenciones**, y en su caso, documentación acreditativa de la representación con la que se actúa.

8.- CERTIFICADOS de encontrarse al corriente de las **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS estatales y de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con la Seguridad Social.**

EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y PRESUPUESTARIOS.
Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARLOS HERNANDEZ SANTANA - J/SRV. ASUNTOS GLES. Y PRESUPUESTARIOS	Fecha: 04/04/2024 - 13:19:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0X_5x8mwxY5o00rHSZx1BHgkL2vcP_BF puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2024 - 13:20:21	